



RESOLUCIÓN EXENTA N°:156/2014

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 26/2014. QUE APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE JARDIN INFANTIL ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y EL COLEGIO SANTO DOMINGO PADRES DOMINICOS.

Santiago, 14/ 03/ 2014

VISTOS:

Resolución Exenta N° 16 de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.147 Órgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley 20.713 que aprueba presupuesto para el año 2014; Ley N° 17.301, que crea la Corporación Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Exento N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 26 de 2014 de Odepa y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 26 de 14 de enero de 2014 se aprobó el Convenio de Servicio de Jardín Infantil entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Colegio Santo Domingo Padres Dominicos.

Que la Resolución Exenta N° 26, en la parte resolutive, adolece de un error, toda vez que en esta se indica lo siguiente:

APRUEBASE, el Convenio para el Servicio de Jardín Infantil entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Colegio Santo Domingo Padres Dominicos, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de prestación de Servicios entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Sociedad Educadora Marco Polo y Compañía Limitada, debiendo decir:

Convenio de Prestación de Servicio entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Colegio Santo Domingo Padres Dominicos.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 26 en la parte resolutive donde dice:

Primero: Convenio de prestación de Servicios entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Sociedad Educadora Marco Polo y Compañía Limitada, debiendo decir lo siguiente:

Segundo: Convenio de Prestación de Servicios entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Colegio Santo Domingo Padres Dominicos.

Tercero: La personería de doña Claudia Carbonell Piccardo, para actuar en representación de Odepa, consta de Decreto Exento N° 37 de 2014.

Cuarto: En todo lo no modificado por este instrumento se mantendrán vigente las cláusulas del contrato suscrito con fecha 14 de enero de 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Claudia Carbonell Piccardo
CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/JOC/JBR/CGA

Distribución: